

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1906

VIEDMA, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0741/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y las Disposiciones N° 538/22 AG y 1196/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 017/22 para la adquisición de discos externos y pendrives con destino a organismos varios del Ministerio Público.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1196/22 AG (fs. 38/45).

Que a fs. 46 luce agregada constancia de publicación web en la página de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro, según constancia de fs. 47/48.

Que a fs. 96 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día trece (13) de junio del corriente año se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a la firma C3I S.A. (fs. 61/73) y al Sr. Alejandro Roberto Méndez (fs. 74/95).

Que a fs. 107/107 vta., obra Dictamen N° 134/22-DAL-PG, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizó observaciones respecto de la oferta presentada, por la firma C3I S.A. en tanto no presentó constancia de inscripción en Afip, comprobantes de pago de los sellados presentados, ni folletería, y sugirió intimarlo en los términos del apartado 90, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes. En cuanto a la oferta presentada por el Sr. Alejandro Roberto Méndez, indicó que resulta formalmente admisible.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 635/22 AG -fs. 108/109-, intimó a la firma C3I S.A. para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por el oferente conforme surge de las constancias agregadas a fs. 111/123.

Que conforme informe realizado por la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 125), se le solicitó a los proveedores mediante Notas N° 702/22 y 703/22, informen los períodos de garantía correspondientes para los renglones cotizados, dando cumplimiento a lo requerido a fs. 130/132.

Que a fs. 134/135 tomó intervención el Coordinador de Políticas Informáticas, efectuando el informe técnico de las ofertas recepcionadas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 037/22, obrante a fs. 142, rechazar el Renglón N° 1 de la oferta del Sr. Alejandro Roberto Méndez; adjudicar el Renglón N° 1 a la firma C3I S.A. y el renglón N° 2 al Sr. Alejandro Roberto Méndez; todo ello de acuerdo a los motivos esbozados en la mentada Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 157/157 vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 161/161 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 017/22, llevado a cabo para la adquisición de discos externos y pendrives con destino a organismos varios del Ministerio Público.

Artículo 2do.: Rechazar el Renglón N° 1 de la oferta del Sr. Alejandro Roberto Méndez, conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 037/22.

Artículo 3ro.: Adjudicar a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio comercial sito en calle Villarino N° 563, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y domicilio legal sito en calle 25 de mayo N° 1055, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 13/100 (\$361.107,13).

Artículo 4to.: Adjudicar al Sr. Alejandro Roberto Méndez, CUIT N° 20-21390058-8, con domicilio comercial y legal sito en calle Saavedra N° 569, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 2, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$170.100,00).

Artículo 5to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	296	Repuestos y accesorios.	170.100,00
12-00	10	436	Equipo para computación.	<u>\$361.107,13</u>
				\$531.207,13

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C3I S.A. y al Sr. Alejandro Roberto Méndez.

Artículo 6to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 7mo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8vo.: Registrar, notificar a la firma C3I S.A. y al Sr. Alejandro Roberto Méndez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



Cra. ANDREA E. TELMERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro